



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 529-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 068-2021-UM-OPP, de fecha 11 de noviembre del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre las nuevas incorporaciones al Mapa de Procesos – UNPRG. (Expediente N° 3778-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a la organización del Estado, requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano del asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública y Modernización.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Unidad de Modernización es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de orientar y ejecutar los procesos de simplificación, racionalización y modernización de la gestión pública en la universidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la universidad, sujetándose a las disposiciones normativas vigentes.

El mapa de procesos es un diagrama de valor permite conocer cómo funciona la organización y tener visión clara de todos los procesos y su interrelación, tiene por objetivo, conocer de forma muy detallada y profunda el funcionamiento de los procesos y actividades en los que la organización está involucrada.

Que, mediante Oficio N° 068-2021-UM-OPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Mg. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Modernización - OPP, indica que la Unidad de Modernización se encuentra avocada en la Ejecución del Plan de emergencias- SUNEDU y la elaboración de los documentos de Gestión, por lo que hace llegar las nuevas incorporaciones al Mapa de Procesos – UNPRG, requeridas por Cumplimiento de Metas – Plan de Emergencia, para ser aprobadas mediante la resolución correspondiente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 043-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, acordó por unanimidad, aprobar el Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante incorporaciones que forman parte anexa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 529-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

